



*ANUNCIO de 27 de agosto de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Modificación de concesión de aguas subterráneas para ampliación de superficie de regadío en 66,03 ha. de olivar súper-intensivo a implantar, a sumar a las 125,39 ha. ya concedidas y totalizar 191,42 ha., a ejecutar en la finca Montenuuevo-La Sanchita, en el término municipal de Olivenza (Badajoz)". Expte: IA 21/0259. (2021081162)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto "Modificación de concesión de aguas subterráneas para ampliación de superficie de regadío de 125,39 ha. concedidas en 66,03 ha. de olivar súper-intensivo, hasta totalizar 191,42 ha. a ejecutar en la finca Montenuuevo-La Sanchita en el término municipal de Olivenza (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 1, letra b) del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la ampliación de la superficie de regadío en 66,03 ha de olivar súper-intensivo de nueva implantación, a sumar a las 125,39 ha ya concedidas y totalizar 191,42 ha de regadío en la finca Montenuuevo-La Sanchita, ubicada en el término municipal de Olivenza (Badajoz).

El promotor del proyecto es Finca La Sanchita, SLU.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es Confederación Hidrográfica del Guadiana.



Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de agosto de 2021. El Director General de Sostenibilidad. JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

